

Ref: PRO 7657 OCU 2024

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS Y SE ACUERDA SU TRAMITACIÓN DE URGENCIA.

Visto el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución núm. 7063/2024, de 28 de octubre de 2024, de la Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2024, de concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas y se acuerda su tramitación de urgencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. - Mediante Resolución núm. 7063/2024, de 28 de octubre de 2024, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, se aprobó la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2024 de concesión de subvenciones públicas, destinadas a la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas y se acuerda su tramitación de urgencia, (extracto publicado en el BOC nº 218 de 31 de octubre).

Segundo. - La financiación de las subvenciones previstas se hará con cargo a los créditos presupuestarios consignados en el presupuesto de gastos del SCE en las partidas:

Partida presupuestaria	Presupuesto Convocatoria
2024.50.01.241J.470.02 Línea de actuación 50400010 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados", fondo 4050035, por un importe de nueve millones de euros (9.000.000 €). Este importe irá destinado a financiar exclusivamente las acciones formativas del Catálogo de Especialidades Formativas de la formación en el trabajo del SEPE.	9.000.000,00
2024.50.01.241J.470.02 Línea de actuación 504G1133 denominada "Formación profesional prioritariamente a trabajadores ocupados", fondo 4050044, por un importe de cinco millones de euros (5.000.000 €). Este importe irá destinado a financiar las acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados profesionales y cuyo contenido esté vinculado al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.	5.000.000,00
Importe total dotación presupuestaria	14.000.000,00





Tercero. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se recibieron en Sede electrónica del SCE las solicitudes de subvención relacionadas en el **Anexo II.1** de la propuesta de Resolución de concesión provisional. Se ha procedido a examinar y revisar las mismas por el órgano instructor en los términos dispuestos en el punto decimoquinto del Anexo I de la Resolución de convocatoria ya citada.

Cuarto. - Con fecha 19/11/2024 se publican en el tablón de anuncios del SCE requerimientos de subsanación de la documentación de aquellas solicitudes presentadas que debían ser subsanadas, determinando el plazo para ello.

Quinto. - Concluida la fase indicada en el apartado anterior se elabora por el órgano instructor el informe final del proceso de revisión de solicitudes presentadas por cada entidad, a fin de elevarlo a la Comisión de Valoración. En dicho informe final consta la lista definitiva de solicitudes admitidas que se relacionan en el **Anexo II.2** de la propuesta de resolución provisional, de desestimadas que se relacionan en su **Anexo IV** de inadmitidas a trámite que se relacionan en su **Anexo V**.

Sexto. - En la instrucción del expediente se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en la Resolución de convocatoria, habiéndose evaluado las solicitudes presentadas y evacuado los informes necesarios para comprobar que las entidades beneficiarias de la subvención cumplen con los requisitos.

Séptimo. - La Comisión de Valoración se reúne el 28/11/2024 para valorar las solicitudes presentadas por las Entidades, que cumplen con los requisitos para ser beneficiarias de subvención, de acuerdo con el informe final presentado por el órgano instructor, emitiendo el correspondiente informe con fecha 28/11/2024, conforme a los criterios de valoración técnica determinados en el Anexo II de la resolución de convocatoria.

Octavo.- Con fecha 28/11/2024 se publicó en el tablón de anuncios electrónico de la página web del Servicio Canario de Empleo, la propuesta de resolución de concesión provisional, emitida esa misma fecha, otorgando a las entidades de formación un trámite de audiencia para la presentación de alegaciones, durante el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, sin que dicho acto generase derechos y obligaciones a la partes.

Noveno.- La documentación que configura el expediente administrativo incoado para la instrucción del presente procedimiento ha estado a disposición de los interesados/as, para su examen y consulta, al objeto de dar cumplida respuesta al trámite de audiencia establecido.

Finalizado el trámite de audiencia, se procedió al examen de las alegaciones presentadas, un total de 24, referidas a 16 expedientes de los diferentes ámbitos sectoriales, de las cuales se estimaron total o parcialmente 3, desestimándose el resto. El resultado de dicho examen se recoge en el **ANEXO VI**.





Décimo.- La aceptación de algunas de las alegaciones presentadas por las entidades, y el desistimiento de otras, deriva en un nuevo reparto de fondos que lleva a que algunas entidades no obtengan la financiación solicitada o deban reformular su solicitud por obtener un mayor importe que en la propuesta de resolución publicada el día 28/11/2024 en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo.

Ámbito Sectorial	Código / Referencia Expediente	Razón Social	Subvención solicitada		Subvención concedida		
			CP	NOCP	Total	CP	NOCP
Hostelería y Turismo	FC-2024.2/04/2411293 / 84/1/2024-0918125115	CENTRO GASTRONÓMICO DEL ATLÁNTICO	67.932,80	122.239,80	190.172,60	67.932,80	122.239,80
Hostelería y Turismo	FC-2024.2/04/2400839 / 132/1/2024-0918125115	LUSUL FORMACIÓN	29.982,40	36.696,00	36.696,00	0,00	36.696,00
Hostelería y Turismo	FC-2024.2/04/2341973 / 50/1/2024-0918125115	MBC SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA DE CANARIAS S.L.	67.910,80	122.434,30	98.964,26	0,00	98.964,26
Metal	FC-2024.2/06/2308772 / 81/1/2024-0918125115	FED. PROV. EMPR. METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S/C DE TENERIFE (FEMETE)	50.130,20	29.967,60	64.348,70	34.381,10	29.967,60
Servicios Empresariales	FC-2024.2/08/2476366 / 156/1/2024-0918125115	ACATEN 2020 SOCIEDAD LIMITADA	15.072,00	14.233,60	14.233,60	0,00	14.233,60

Teniendo en cuenta que el importe de la subvención que se propone conceder a las entidades anteriormente relacionadas resulta distinto al que figura en las solicitudes que presentaron, podrán reformular su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención propuesta. En todo caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración.

En caso de que la Entidad opte por la reformulación, deberá presentarla en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias a través del siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/10038>

10º.- La Comisión de Valoración se reúne nuevamente el día 11/12/2024. A la vista de las alegaciones presentadas por las entidades interesadas y de la documentación que conforma el expediente, después de su revisión y estudio, según los criterios y el procedimiento descritos en la convocatoria, emite informe con fecha 11/12/2024 que, junto a la documentación correspondiente se remite al Órgano Instructor, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.6, del punto Decimoquinto del Anexo I de la convocatoria, para que, previa comprobación de que las entidades beneficiarias se mantienen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para con la Administración de la Seguridad Social, así como con el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones, formule la propuesta de resolución de concesión definitiva a la Dirección del SCE.

A los anteriores antecedentes resultan de aplicación los siguientes,





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En virtud de lo establecido en el apartado decimoctavo, punto 3.1 del Anexo I de la precitada Resolución de la Presidenta de 28 de octubre de 2024, en relación con el artículo 9.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril del Servicio Canario de Empleo, la Dirección del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para dictar la Resolución de concesión.

Segunda.- En la instrucción del expediente, para la concesión, inadmisión a trámite, y desestimación se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en las bases del procedimiento administrativo para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, así como en la ya mencionada Resolución de 28 de octubre de 2024 por la que se convocan las mismas para la programación 2024.

Tercera.- El apartado tercero del Anexo I de la resolución de convocatoria establece, como criterios de distribución de la financiación los siguientes:

"5. La distribución de fondos en porcentaje entre los tipos de planes de formación señalados en el punto Cuarto, apartado I, es de 55 por ciento para Planes de Formación Transversales y 45 por ciento para Planes de Formación Sectoriales."

Cuarta.- Para la determinación del porcentaje de financiación y cuantía de las subvenciones propuestas resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 13 del punto tercero del Anexo I de la convocatoria, el cual establece que será subvencionable el 100% de la actividad formativa, conforme a los importes relacionados en el Catálogo de Especialidades Formativas por ámbitos sectoriales.

Quinta.- Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado decimoctavo, punto 3 del Anexo I de la convocatoria, el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones será la Dirección del SCE, quién a la vista de la Propuesta de Resolución de concesión definitiva formulada por la Subdirección de Formación, y, comprobando que las entidades beneficiarias se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones, dictará la Resolución de Concesión, que contendrá como mínimo:

1º - Relación de entidades solicitantes a las que se le concede subvención, con expresión para cada una de ellas de:

- Importe solicitado y subvención concedida.





- Modalidad del plan de formación.
- Porcentaje de colectivos prioritarios a formar.

2º - Relaciones de entidades cuyas solicitudes hayan sido denegadas o desistidas con expresión de las causas.

Sexta.- La notificación de la Resolución de concesión se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Servicio Canario de Empleo conforme a lo dispuesto en el Apartado Decimoctavo, punto 3.3 de Anexo I de la convocatoria.

Séptima.- El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre establece que, toda entidad interesada podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Por todo lo expuesto, visto el informe de la Comisión de Valoración de fecha 11/12/2024

PROPONGO

Primero.- Conceder una subvención para la ejecución de Planes de Formación, dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, a las entidades que figuran en el **Anexo III.4** "Relación final de entidades solicitantes a las que se les concede subvención y su importe, ordenado por ámbito sectorial" de la presente Propuesta de Resolución de Concesión Definitiva, por importe total de **catorce millones de euros (14.000.000,00 €)**, distribuidos de la siguiente forma:

Partida presupuestaria	Presupuesto Convocatoria
2024.50.01.241J.470.02 Línea de actuación 50400010 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados", fondo 4050035, por un importe de nueve millones de euros (9.000.000 €). Este importe irá destinado a financiar exclusivamente las acciones formativas del Catálogo de Especialidades Formativas de la formación en el trabajo del SEPE.	9.000.000,00
2024.50.01.241J.470.02 Línea de actuación 504G1133 denominada "Formación profesional prioritariamente a trabajadores ocupados", fondo 4050044, por un importe de cinco millones de euros (5.000.000 €). Este importe irá destinado a financiar las acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados profesionales y cuyo contenido esté vinculado al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.	5.000.000,00
Importe total dotación presupuestaria	14.000.000,00





Segundo.- Teniendo en cuenta que el importe de la subvención que se propone conceder a las entidades relacionadas en el antecedente décimo de la presente propuesta de resolución, resulta distinto al que figura en las solicitudes presentadas o reformuladas tras la propuesta publicada el 28/11/2024 en el tablón de anuncios del SCE, las entidades solicitantes podrán reformular su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención propuesta. En todo caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración.

En caso de que dichas Entidades opten por la reformulación, deberán presentarla en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias a través del siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/10038>

Tercero.- Publicar los siguientes anexos donde se detallan los resultados de la valoración realizada.

Anexo II.1 Listado general de solicitudes presentadas.

Anexo II.2 Listado general de solicitudes admitidas.

Anexo II.3 Orden de prelación de las solicitudes en cada ámbito sectorial en la distribución inicial de fondos asignados al ámbito sectorial.

Anexo II.4 Orden general de prelación de las solicitudes que no obtuvieron financiación inicial en cada uno de sus ámbitos sectoriales para la asignación de remanentes colocando en primer lugar las solicitudes del sector de Sanidad y Servicios Sociales.

Anexo III.1 Total fondos previstos para la concesión de subvenciones en la Resolución nº 4569/2023, de la Presidenta del SCE, de convocatoria.

Anexo III.2 Relación de entidades solicitantes a las que se concede subvención, según los fondos asignados inicialmente a cada ámbito sectorial.

Anexo III.3 Relación de entidades solicitantes a las que se concede subvención y su importe, según los remanentes de fondos sobrantes en cada ámbito sectorial.

Anexo III.4 Relación final de entidades solicitantes a las que se concede subvención y su importe, ordenadas por ámbito sectorial.

Anexo IV.1 Solicitudes con causa de denegación por haberse agotado los fondos asignados, ordenados por ámbito sectorial.

Anexo V Relación de solicitudes no admitidas a trámite o con causas de archivo, con expresión de las causas.





Anexo VI.1 Cuadro resumen de alegaciones agrupadas por entidades

Anexo VI.2 Cuadro resumen de alegaciones agrupadas por ámbitos sectoriales.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del punto 4 del anexo I, de la Resolución de 28 de octubre de 2024, al menos una acción formativa o grupo del Plan de Formación deberá iniciarse en el año 2024.

De forma complementaria y en uso de las facultades otorgadas a la Dirección del SCE en el resuelto tercero de la Resolución de convocatoria, para la adopción de cuantas instrucciones de interpretación sean necesarias, se considera a los efectos señalados en el párrafo precedente, que se tendrá por iniciada una acción formativa o grupo, cuando se genere en el aplicativo puesto a disposición de las entidades beneficiarias para la gestión de los planes de formación en el año 2024, cumplimentando la programación, el calendario del grupo y notificado el grupo, debiendo comenzarse necesariamente en enero de 2025.

Para la primera acción formativa o grupo a comunicar del Plan de formación aprobado, deberá comunicarse a través del aplicativo de gestión, y deberá presentarse la comunicación de inicio obligatoriamente en la Sede Electrónica a través del enlace siguiente. Las siguientes acciones formativas o grupos a impartir deberán ser comunicadas únicamente a través del aplicativo de gestión.

Comunicación de la primera acción formativa / grupo:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/10049>

Se modifica la dirección web para la presentación de la comunicación de inicio con el fin de subsanar error detectado en la convocatoria publicada mediante la Resolución núm. 7063/2024, de 28 de octubre de 2024. La modificación se realiza en cumplimiento de la normativa aplicable.

La dirección web del aplicativo de gestión es:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/funcatra/formacion/gesforc/>

En el supuesto de que por cualquier causa no sea posible la comunicación a través de la citada aplicación, las notificaciones se realizarán mediante solicitud al SCE en la Sede Electrónica, dentro de los plazos establecidos en el punto 1 del apartado decimonoveno





del anexo I de la resolución de convocatoria, a través del área personal en su respectivo expediente electrónico.

La notificación mencionada en el párrafo anterior se hará mediante declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria, indicando que ha iniciado el proceso de selección de las personas participantes para el inicio del grupo, que ha procedido a realizar el calendario de ejecución de dicho grupo, así como que cumplimentará en el aplicativo, desde el momento en que tenga acceso al mismo, la declaración que deberá presentar en el SCE en el año 2024.

Si se ha optado por la presentación de la declaración responsable de inicio, en todo caso se deberá notificar la primera acción formativa o grupo del plan de formación en el aplicativo informático de gestión, e iniciar el mismo en el mes de enero de 2025 sin posibilidad de prórroga alguna. En caso de no hacerlo se considerará no iniciado el Plan de Formación, dándose trámite al expediente de reintegro o de pérdida de derecho al cobro de la subvención que corresponda.

Quinto.- Constituyen obligaciones de las entidades beneficiarias las establecidas en la Resolución de 28 de octubre de 2024 de la Presidencia, ya citada: en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en el artículo 9 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y, las establecidas en la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, y en el Decreto 122/2011, por el que se crea el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto.- En lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en la Resolución de 28 de octubre de 2024, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2024, de concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

Séptimo.- De acuerdo con lo establecido en el Resuelvo Decimoctavo, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución de concesión definitiva a la Dirección del SCE, que deberá expresar la relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la respuesta a las alegaciones formuladas; dando





un plazo improrrogable de 3 días para que las entidades propuestas como beneficiarias comuniquen su aceptación.

La aceptación de la subvención por parte de las entidades propuestas como beneficiarias se presentará obligatoriamente en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias a través del formulario contenido en el siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/10039>

Se modifica la dirección web para la presentación de la aceptación con el fin de subsanar error detectado en la convocatoria publicada mediante la Resolución núm. 7063/2024, de 28 de octubre de 2024. La modificación se realiza en cumplimiento de la normativa aplicable.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior **sin que conste aceptación expresa se entenderá la renuncia tácita**, dictándose por la Dirección del SCE, una vez recibidas las aceptaciones expresas por las personas solicitantes de subvención, el correspondiente acto de concesión, procediéndose a su notificación.

Con respecto a las Entidades relacionadas en el antecedente décimo **deberán presentar, en lugar de la aceptación, la reformulación en caso de que opten por la misma**, en el mismo plazo improrrogable de tres días dados para la aceptación al resto de entidades, presentándola en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, a través del siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/10038>

La presentación de la aceptación de la subvención por parte de las Entidades que hayan presentado reformulación deberá hacerse, en su caso, al día siguiente al de la publicación de la Resolución de concesión, en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias a través del formulario contenido en el siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/10039>

En el caso de entidades que no hayan autorizado al SCE para recabar los certificados electrónicos o transmisiones de datos a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se acredite que la persona solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones con dichas administraciones o haya concluido el plazo de vigencia de los que aportaron en el momento de la solicitud, **deberán aportar en el mismo plazo de**





3 días concedidos para la aceptación o reformulación los certificados de estar al corriente.

Contra la presente Propuesta de Resolución de Concesión Definitiva, al ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.7 del punto decimoquinto de la convocatoria, esta Propuesta de Resolución no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Administración, hasta que no se haya notificado la Resolución de Concesión.

EL SUBDIRECTOR DE FORMACIÓN
Néstor Félix Pérez León



Subvenciones Públicas Destinadas a la Ejecución de Planes de Formación Dirigidos Prioritariamente a Personas Trabajadoras Ocupadas 2024

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

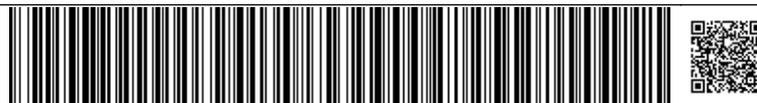
PLANES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA 2024

(Resolución Nº: 7063 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/10/2024, de la Presidencia del SCE, de Convocatoria - Publicada en la BDNS el día 28/10/2024 y Extracto-BOC nº 218 de 31/10/2024)

ANEXO II - LISTADO GENERAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS, SOLICITANTES ADMITIDOS Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS SOLICITUDES POR PUNTUACIÓN DE VALORACIÓN TÉCNICA

	Descripción
ANEXO II.1	LISTADO GENERAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS
ANEXO II.2	LISTADO GENERAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS
ANEXO II.3	ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS SOLICITUDES EN CADA ÁMBITO SECTORIAL EN LA DISTRIBUCIÓN INICIAL DE FONDOS ASIGNADOS AL ÁMBITO SECTORIAL
ANEXO II.4	ORDEN GENERAL DE PRELACIÓN DE LAS SOLICITUDES QUE NO OBTUVIERON FINANCIACIÓN INICIAL EN CADA UNO DE SUS ÁMBITOS SECTORIALES PARA LA ASIGNACIÓN DE REMANENTES COLOCANDO EN PRIMER LUGAR LAS SOLICITUDES DEL SECTOR DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0VtmZ5ZVJe0qNcwgOdWvxxJF-rQTFQpq8



ANEXO III.4 - RELACIÓN FINAL DE ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE LE CONCEDE SUBVENCIÓN Y SU IMPORTE, ORDENADOS POR ÁMBITO SECTORIAL

Ámbito Sectorial	Orden	Código / Referencia Expediente Plataforma	Razón Social	Fondos del sector		Nº AAFP	Total PPTES	PPTES Prioritarios sin discapacidad		PPTES Prioritarios con discapacidad		Subvención solicitada admitida		Subvención concedida			Total puntos	
				CP	NOCP			Nº	%	Nº	%	CP	NOCP	Total	CP	NOCP		
Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca	102	FC-2024.2/01/2276918 / 125/1/2024-0918125115	ASOC.AGRARIA DE JOVENES AGRICULTORES DE LAS PALMAS (ASAJA)			10	417	340	81,53	13	3,12	48.644,80€	49.762,00€	98.406,80€	48.644,80€	49.762,00€	84,570	
Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca	103	FC-2024.2/01/2295526 / 7/1/2024-0918125115	ANUSCHEH MISSAGHIAN SCHIRAZI SL			13	297	244	82,15	9	3,03	33.294,00€	49.683,04€	82.977,04€	33.294,00€	49.683,04€	84,010	
NÚMERO DE SOLICITUDES: 2				SUBTOTAL ÁMBITO AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y PESCA	99.675,00€	179.415,00€	23	714	584	81,84	22	3,08	81.938,80€	99.445,04€	181.383,84€	81.938,80€	99.445,04€	
Comercio	86	FC-2024.2/02/2284670 / 10/1/2024-0918125115	ADMINISTRACIÓN CONDE SL			12	408	327	80,15	13	3,19	47.301,50€	85.157,60€	132.459,10€	47.301,50€	85.157,60€	89,660	
Comercio	89	FC-2024.2/02/2295796 / 14/1/2024-0918125115	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE LANZAROTE			13	371	297	80,05	12	3,23	47.037,00€	85.056,20€	132.093,20€	47.037,00€	85.056,20€	89,540	
Comercio	92	FC-2024.2/02/2309110 / 45/1/2024-0918125115	ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZA DE FUERTEVENTURA			14	500	400	80,00	15	3,00	47.214,20€	85.109,20€	132.323,40€	47.214,20€	85.109,20€	87,972	
Comercio	84	FC-2024.2/02/2275388 / 23/1/2024-0918125115	FUERTEVENTURA 2000 SL			13	350	280	80,00	11	3,14	47.144,50€	85.187,20€	132.331,70€	47.144,50€	85.187,20€	84,650	
Comercio	82	FC-2024.2/02/2275008 / 6/1/2024-0918125115	JUAN PABLO CABRERA BORGES, S.L.			8	390	312	80,00	12	3,08	46.236,50€	84.951,60€	131.188,10€	46.236,50€	84.951,60€	74,515	
Comercio	90	FC-2024.2/02/2306776-2 / 34/1/2024-0918125115	FORMACION PROFESIONAL PARA EMPLEO EUROPEA SL			14	415	332	80,00	13	3,13	47.115,50€	85.133,90€	132.249,40€	47.115,50€	85.133,90€	74,410	
Comercio	85	FC-2024.2/02/2281539 / 135/1/2024-0918125115	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)			11	257	206	80,16	8	3,11	47.314,00€	85.201,20€	132.515,20€	47.314,00€	85.201,20€	74,040	
Comercio	101	FC-2024.2/02/2456776 / 117/1/2024-0918125115	INST. SUP. F.P. INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO EL GORO			5	104	85	81,73	4	3,85	0,00€	38.841,40€	38.841,40€	0,00€	38.841,40€	73,000	
Comercio	94	FC-2024.2/02/2322526 / 58/1/2024-0918125115	CIRCULO DE FORMACION, EMPLEO E INNOVACION			14	313	255	81,47	10	3,19	47.287,00€	85.149,00€	132.436,00€	47.287,00€	85.149,00€	72,650	
NÚMERO DE SOLICITUDES: 9				SUBTOTAL ÁMBITO COMERCIO	378.675,00€	681.615,00€	104	3108	2494	80,40	98	3,21	376.650,20€	719.787,30€	1.096.437,50€	376.650,20€	719.787,30€	
Construcción	76	FC-2024.2/03/2316579 / 86/1/2024-0918125115	FUNDACIÓN CANARIA ISBS			9	222	178	80,18	7	3,15	58.656,00€	58.380,00€	117.036,00€	58.656,00€	58.380,00€	85,337	
Construcción	74	FC-2024.2/03/2306522 / 89/1/2024-0918125115	CEMOP, SL			7	210	168	80,00	7	3,33	58.188,00€	58.274,00€	116.462,00€	58.188,00€	58.274,00€	83,177	
Construcción	79	FC-2024.2/03/2412186 / 113/1/2024-0918125115	DOCENCIA Y MULTIMEDIA CANARIAS			6	150	120	80,00	10	6,67	0,00€	56.400,00€	56.400,00€	0,00€	56.400,00€	82,077	
Construcción	72	FC-2024.2/03/2275704 / 103/1/2024-0918125115	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION			9	344	276	80,23	11	3,20	58.656,00€	58.342,08€	116.998,08€	58.656,00€	58.342,08€	81,917	
Construcción	77	FC-2024.2/03/2337601 / 102/1/2024-0918125115	FED.PROV.PEQUEÑAYMEDIANA EMPR. METALYNUEVAS TECN.LAS PALMAS (FEMEPA)			9	170	136	80,00	2	1,18	57.022,20€	58.396,50€	115.418,70€	57.022,20€	58.396,50€	81,030	
Construcción	73	FC-2024.2/03/2275943 / 18/1/2024-0918125115	FUTURA GESTIONA 2014 S.L.			5	120	96	80,00	4	3,33	16.346,00€	33.708,00€	33.708,00€	0,00€	33.708,00€	80,000	
Construcción	78	FC-2024.2/03/2337978 / 10/1/2024-0918125115	FUNDACION CANARIA DE LA FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LAS PALMAS			7	155	124	80,00	2	1,29	58.361,00€	52.627,50€	52.627,50€	0,00€	52.627,50€	74,117	
Construcción	75	FC-2024.2/03/2312738 / 40/1/2024-0918125115	CETEPRO FORMACION, S.L.			9	167	134	80,24	6	3,59	58.477,80€	50.496,00€	50.496,00€	0,00€	50.496,00€	74,000	
NÚMERO DE SOLICITUDES: 8				SUBTOTAL ÁMBITO CONSTRUCCIÓN	234.675,00€	422.415,00€	61	1538	1232	80,08	49	3,22	365.707,00€	426.624,08€	659.146,28€	232.522,20€	426.624,08€	
Hostelería y Turismo	51	FC-2024.2/04/2295492 / 43/1/2024-0918125115	CENTRO DE ENSEÑANZA DE CANARIAS LICEO 2000, SLL			6	609	488	80,13	19	3,12	63.099,00€	121.350,00€	184.449,00€	63.099,00€	121.350,00€	89,225	
Hostelería y Turismo	49	FC-2024.2/04/2275573 / 11/1/2024-0918125115	CONSULTORIA ESTRATÉGICA INTEGRALIS CANARIAS, S.L.			16	632	506	80,06	19	3,01	67.971,00€	122.449,00€	190.420,00€	67.971,00€	122.449,00€	88,800	
Hostelería y Turismo	52	FC-2024.2/04/2295855 / 144/1/2024-0918125115	ASOCIACION CANARIA DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL			16	449	360	80,18	14	3,12	67.548,90€	121.841,00€	189.389,90€	67.548,90€	121.841,00€	88,773	
Hostelería y Turismo	56	FC-2024.2/04/2306319 / 18/1/2024-0918125115	LANTINOBA CANARIAS SLNE			14	400	320	80,00	12	3,00	67.951,00€	122.411,80€	190.362,80€	67.951,00€	122.411,80€	86,370	
Hostelería y Turismo	62	FC-2024.2/04/2336646 / 59/1/2024-0918125115	AKACENTER FORMACIÓN OCUPACIONAL, S.L.			9	410	328	80,00	13	3,17	68.005,30€	122.218,40€	190.223,70€	68.005,30€	122.218,40€	85,910	
Hostelería y Turismo	57	FC-2024.2/04/2306413 / 60/1/2024-0918125115	CENTRO DE ESTUDIOS KUMA SL			11	390	312	80,00	12	3,08	67.851,60€	121.636,80€	189.488,40€	67.851,60€	121.636,80€	85,410	
Hostelería y Turismo	66	FC-2024.2/04/2395668 / 88/1/2024-0918125115	FUNDACIÓN CANARIA ISBS			16	639	512	80,13	20	3,13	67.976,70€	122.426,00€	190.402,70€	67.976,70€	122.426,00€	85,095	
Hostelería y Turismo	59	FC-2024.2/04/2311876 / 57/1/2024-0918125115	FORMAVANZA S.L.			15	413	331	80,15	13	3,15	68.027,60€	122.466,40€	190.494,00€	68.027,60€	122.466,40€	85,070	
Hostelería y Turismo	65	FC-2024.2/04/2385263 / 85/1/2024-0918125115	INSFORCAN S.L.			25	299	240	80,27	9	3,01	55.637,60€	59.742,20€	115.379,80€	55.637,60€	59.742,20€	85,050	
Hostelería y Turismo	70	FC-2024.2/04/2402039 / 83/1/2024-0918125115	INST SUP CCIAS GASTRONÓMICAS, REST. Y TURISMO DE CANARIAS			4	104	85	81,73	4	3,85	24.336,00€	26.020,80€	50.356,80€	24.336,00€	26.020,80€	84,250	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0VtmZ5ZVJe0qNcwgOdWvxxJF-rQTFQp98

